



BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Superintendencia de Seguros

RESOLUCIÓN SS.RP. N° 524/99

SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - REGISTRO DE PÓLIZAS

Asunción, 1 de diciembre de 1999

VISTOS: La nota de la firma **SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de fecha 22 de octubre de 1999 con entrada N° 2.250/99 en la Secretaría de la Superintendencia de Seguros; y su complementaria de fecha 16 de noviembre de 1999, con entrada N° 2.394/99 en la Secretaría de la Superintendencia de Seguros; el informe SS.IETA.DEA N° 195/99 de fecha 17 de noviembre de 1999 de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales, el Dictamen SS.DAL N° 116/99 de fecha 29 de noviembre de 1999 de la División de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el inc. h) del Artículo 61 de la Ley N° 827/96 “De Seguros”;

En uso de sus atribuciones;

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

Resuelve:

- 1°) Inscribir en el **REGISTRO PÚBLICO DE PÓLIZAS DE SEGUROS** la **CLÁUSULA ADICIONAL DE FONDO DE AHORROS AL SEGURO DE VIDA TEMPORAL**, presentado por la empresa **SEGURIDAD S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, para la **SECCIÓN VIDA INDIVIDUAL**, modalidad **SEGURO DE VIDA TEMPORAL**, que forma parte de esta Resolución, y autorizar su inclusión correspondiente en el plan de seguro inscripto en el **REGISTRO PÚBLICO DE PÓLIZAS DE SEGUROS** por Resolución SS.RP. N° 2/97 de fecha 2 de enero de 1997 de la Superintendencia de Seguros, bajo el Código N° 043-VI.0001.-
- 2°) Registrar, comunicar y archivar.



GUSTAVO A. OSORIO GONZALEZ
Superintendente de Seguros